LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Santiago de Cali, 10 de Enero de 2023

EL SUSCRITO CORONEL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

HACE CONSTAR

Que en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, NIT. No. 800.141-621-0, como Ordenador del Gasto, mayor de edad, identificado con. **C.C. No 94.489.271** expedida en Cali-Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, y la señorita **DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO**, mayor de edad, identificada con la **C.C. No. 1.085.318.377** expedida **en Pasto-Nariño,** domiciliada en la ciudad de **CALI**, actuando como Personal Natural, celebraron el contrato de Prestación de servicios profesionales **No. 001-02-J-EMAVI-DECON-2022**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ-LOTE 3: ASESOR CONTRATACIÓN DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO,** el cual se desarrolló y ejecutó en su totalidad sin novedad alguna.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez cumplido el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN** y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de su publicación y cierre del contrato en el SECOP.

Coronel SERGIO JAVIER MONCAYO VELAZQUEZ
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. LEIVA/ DECON.